ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 161

LA LIGUA, 21 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal Atención Estudiantil Hogares Municipales en Viña del Mar y Santiago.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**ATENCIÓN ESTUDIANTIL HOGARES MUNICIPALES EN VIÑA DEL MAR Y SANTIAGO**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°50, de fecha 19 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**ATENCIÓN ESTUDIANTIL HOGARES MUNICIPALES EN VIÑA DEL MAR Y SANTIAGO**". El objetivo de este programa es acompañar a los estudiantes beneficiados con la estadía en los Hogares Municipales durante el año 2026, a través de la dirección de personal municipal que otorgue los lineamientos de convivencia, organice la estadía y pueda orientar el actual cotidiano dentro de cada casa Hogar de acuerdo al Reglamento de Convivencia Interna.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"ATENCIÓN ESTUDIANTIL HOGARES MUNICIPALES EN VIÑA DEL MAR Y SANTIAGO"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$40.230.000 pesos (Cuarenta millones doscientos treinta mil pesos)**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Felipe Morales Ossio
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/ SSM.

RECIBIDO
20 ENE 2026
CONTROL
A.M. P.M.
10:55 12:15

RECIBIDO
17:05
20 ENE 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
12:30
21 ENE 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
20 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL:

ATENCION ESTUDIANTIL HOGARES MUNICIPALES EN VIÑA DEL MAR Y SANTIAGO

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es acompañar a los estudiantes beneficiados con la estadía en los Hogares Municipales durante el año 2026, a través de la dirección de personal municipal que otorgue los lineamientos de convivencia, organice la estadía y pueda orientar el actual cotidiano dentro de cada casa Hogar de acuerdo al Reglamento de Convivencia Interna.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695, en su letra a), e) y ll) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La asistencia social, educación y la cultura" y "el desarrollo de actividades de interés común el ámbito local", entre las cuales queda comprendida el Funcionamiento de los Hogares Municipales.

DESCRIPCION

El funcionamiento de los Hogares Municipales para el año 2026 requiere la contratación de cuatro monitores, quienes cumplirán funciones de apoyo y coordinación integral al interior de cada recinto municipal. Asimismo, se entregará un Acompañamiento Psicosocial Estudiantil contempla la ejecución de talleres orientados al fortalecimiento de habilidades personales y socioemocionales, considerando la entrega de refrigerios, la provisión de implementos y el arriendo de movilización, a fin de asegurar la participación oportuna y continua de los estudiantes.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las labores de Apoyo de Coordinación Integral se desarrollarán de lunes a domingo, mediante trabajo en terreno en los Hogares Municipales de Viña del Mar y Santiago, de forma alternada semana por medio, conforme a la planificación establecida. El programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha en que se efectuará su cierre formal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

COSTO DEL PROGRAMA

Este programa contempla un costo total de **$40.230.000 pesos (Cuarenta millones doscientos treinta mil pesos),** que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente ítems, Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM 1	HONORARIOS PERSONAL	$38.230.000.-
ITEM 2	REFRIGERIOS	1.000.000.
ITEM 3	IMPLEMENTOS TALLERES	200.000.-
ITEM 4	ARRIENDO DE MOVILIZACION	800.000.-
ITEM 5	MONTO TOTAL	$40.230.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la DIDECO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
Vº Bº ALCALDE (S)
Y/O ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°50/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Atención Estudiantil Hogares Municipales en Viña del Mar y Santiago", por el Periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $40.230.000.- (Cuarenta millones doscientos treinta mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de enero del 2026.-